

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN: TUTELA
RADICACIÓN: 11001-33-43-061-2020-00077-00
ACCIONANTE: Juan Carlos Lesmes Camacho
ACCIONADO: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá-ETB y otros.

ASUNTO:

Se pronuncia el Despacho respecto del recurso de impugnación presentado por la parte accionante, en contra del fallo proferido el 5 de mayo de 2020 que amparó los derechos fundamentales de petición e información y hábeas data del señor Juan Carlos Lesmes Camacho y negó las demás pretensiones dentro de la acción de tutela. Providencia que fue notificada el 6 de mayo de 2020.

Se concederá la impugnación para que se surta ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, teniendo en cuenta que el recurso se presentó conforme a los requisitos de oportunidad establecidos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1983 de 2017.

Por lo expuesto, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE:

CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionante, en contra del fallo proferido el 5 de mayo de 2020, para que se surta ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En firme esta decisión, remítase la actuación al Superior previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

Auto No.